«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo "Arlamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad "Federico Paternina, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1980, publicado en el "Boletín de la Propiedad Industrial" de 16 de abril de 1980, por el que se concedieron las marcas números 907.852, 907.853, 907.854, 907.855, 907.856, 907.857 y 907.858, "L'Aixertell", contra los acuerdos de 19 de noviembre, 10, 14 y 17 de octubre de 1980, por los que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos el día 17 de mayo de 1980, debemos declarar declaramos la conformidad con el ordenamiento juridico de los acuers. declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de los acuerdos recurridos. Sin costas.»

En su virtud; este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comuniço a V. S. Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de septiembre de 1987, que homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «Ultravox, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Caronno Pertusella (traba) 16551 (Italia).

Vista la petición presentada por la Empresa «Seditronic», con domicilio social en San Sebastián. Pedro Fgaña, 10, por la que se solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1988, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Hitravox», modelo «21 UX Stereo», sea aplicable a la marca «Telexa», modelo «21 Harpova». Harmony»;

Resultando que las características, especificaciones y parametros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a la marca y modelo homologados.

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Ultravox», modelo «21 UX Stereo», con la contraseña de homologación GTV-0175, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Telexa», modelo «21 Harmony»,

Características:

Primera: Policromatica.

Segunda: 21. Tercera: Si.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla

16552 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 20 de junio de 1988, que homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «N. V. Philips Industrie», en su instalación industrial ubicada en Brujas (Bélgical.

Vista la petición presentada por la Empresa «Pioneer Electronics España, Sociedad Anónimas, con domicilio social en Barrelona, calle Bolivia, 239, por la que se solicita que la Resolución de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Pioneer», modelo «SV 2103/BO», sea aplicable al modelo «SV 2103/BO», sea aplicable al modelo «SV 21i/**BO»**;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto a la

marca y modelo homologados; Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre. Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de junio de 1988 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Pioneer», modelo «SV 2103/B», con la contraseña de homologación GTV-0248, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Pioneer», modelo «SV 21i/BO»

Características

Primera: Policrománica.

Segunda: 21

Tercera: Si.

Lo que se hace publico para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección 16553 General de Política Tecnológica, por la que se accedira al Laboratorio de Tormotecnia de la Escuela Tecnica Supe rior de Ingenteros Industriales (ETSII) de la Universidad de Sevilla, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la cocinas económicas con parla para uso doméstico.

Visia la documentación presentada por don José Guerra Macho, en nombre y representación del Laboratorio de Termotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de la Universidad de Sevilla, avenida Reina Mercedes, sin número: 41012 Sevilla:

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2649/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de aprue de 1986), por el que se declaran de obligado cumplimiento. de enero de 1986), por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de las cocinas económicas con paila para uso domestico y su homologación por el Ministerio de Industria y Energia:

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los

requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de Termotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de la Universidad de Sevilla, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a las cocinas económicas con paila para uso doméstico.

Segundo. La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extendera por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid. 10 de abril de 1989.-La Directora general. Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección 16554 General de Industria, por la que se hemologa calentador de agua por acumulación horizontal, marca «Cointra», modelo TE 100H, fabricado por «Ocean. S. p. 4.», en Bassano del Grappa (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la soficitud presentada por la Empresa «Comercial Cointra, Sociedad Anônima», con domicilio social en calle Diego de León, 69, municipio Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentador de agua por acumulación horizontal, fabricado por «Ocean. S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Bassano del Grappa (Italia):

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación Resultando que por la interesada se ha presentade la documentacion exigida por la vigente legislación que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio AMT, mediante dictamen técnico con clave E880084/2, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC), por certificado de clave 190/86 y 166/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que mili con apparar abbricas decarrollado non Orden de 9 de diciembre utilizan energia eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida solicitud, ha resuelto homologar el citado producto con la contrascha de homologación CET-0081, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.